

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL

Oficio: FGR/UTAG/DG/000665/2019

Asunto: Entrega de Información por medio electrónico.

Ciudad de México a 30 de enero de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

FOLIO. – 1700400001219.

P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1°, 2, 61, 121, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); el Acuerdo A/072/16 por el cual se crea la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental de la Procuraduría General de la República, el Padrón de Sujetos Obligados en el Ámbito Federal; en relación a su solicitud de acceso a la información que presentó directamente al **Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia**, por la que requirió conocer:

Modalidad preferente de entrega de información:

Entrega por Internet en la PNT.

Descripción de la solicitud de información:

"1.- Solicito una relación detallada de todos los contratos que se hayan asignado u otorgado a la siguiente lista de empresas, especificando el tipo de licitación o adjudicación directa ASIGNADA a cada compañía, monto y duración de cada contrato o servicio, nombre de los representantes legales de las empresas intervinientes, nombres de los representantes legales de cada una de las empresas que se detallan a continuación. De igual forma, solicito copias simples de cada una de estos contratos.

- 1.- Proyectos VME SA de CV
- 2.- Mecale
- 3.-KBH AVIATION
- 4.-CISESTRAT
- 5.- BSD SECURITY
- 6.-SKILLA SERVICIOS
- 7.- KBH APPLIED TECCHONOLOGIES
- 8.-SORTECH
- 9.- TEXTILES MV
- 10.-GRUPO TECH B3LL
- 11.- VICRA." (Sic).

Cabe señalar, que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 133 de la LFTAIP, su petición se turnó para su atención al **Centro Nacional de Planeación, Análisis e**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL

Oficio: FGR/UTAG/DG/000665/2019

Asunto: Entrega de Información por medio electrónico.

Información para el Combate a la Delincuencia; toda vez que de las facultades que les confieren la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (LOPGR), su Reglamento y demás normatividad aplicable, podría ser la unidad administrativa que cuente con la información de su interés.

En ese sentido me permito comunicar a usted, que el **CENAPI** una vez que realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada, informó haber localizado **cero registros**, de la información de su interés.

Lo anterior de conformidad con el artículo 130 de la LFTAIP, concatenado con el **Criterio 18-13**, emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual señala que no será necesario declarar la inexistencia de la información, cuando de la búsqueda realizada el resultado será cero, ya que éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud.

Si derivado de la respuesta a su solicitud de información le surge alguna duda, puede acudir a esta Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental, ubicada en Avenida de los Insurgentes, número 20, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en la Ciudad de México; llamar al teléfono (55) 5346 0000, extensiones 505716 y 505402; o bien, escribirnos al correo electrónico leydetransparencia@pgr.gob.mx, en donde con gusto le atenderemos.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. MIGUEL ÁNGEL CERÓN CRUZ.
DIRECTOR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL

En términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto, Noveno, fracciones III, IV y VI y Décimo Segundo, fracción II del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y su DECLARATORIA de entrada en vigor que le confiere Autonomía Constitucional; así como en los artículos 1, 3, y 6 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el Acuerdo A/072/16, por el que se crea la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental y se conforma el Comité de Transparencia de la Procuraduría General de la República.

Revisó: Lcda. MLDM/Elaboró: Lcda. RFAB